



## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### ORDEN DEL DÍA

**Evento:** Sexta Sesión Ordinaria de 2011

**Fecha:** Jueves 17 de Febrero de 2011

**Hora:** 10:00 horas

**Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

#### Puntos a tratar

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Sexta Sesión Ordinaria del 2011 y siendo las 10:00 horas del día 17 de Febrero del 2011, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

- Lic. Claudia Corona Marseille**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia
- Lic. María del Refugio Rocha Aranda**  
Consejera Titular
- Psic. Arminda Aranda Patrón**  
Consejera Titular
- Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**  
Consejera Titular
- Sra. Gloria Erika Cid Galindo**  
Consejera Titular
- Psic. Julia Lilia Mendoza Magdalena**  
Consejera Suplente

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Sexta Sesión Ordinaria del 2011 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes.

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del año 2011, realizada el pasado 10 de Febrero del 2011 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

*Ced*  
*Rocky*  
*Julia Mendoza*  
*OTM*  
*Amelia*

**4. Expedientes a consideración:**

**4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento:**

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2011, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CONFORME AL ARTICULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. J. T. 024/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 16 de Guadalajara, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hijo.

**(COMPETENCIA).**

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2011, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CONFORME AL ARTICULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

1.- EXP. J. T. 024/2011

Oficial del Registro Civil número 16 de Guadalajara, Jal.

Menor Registrado:

Edad: Meses Días

Progenitores: ( Años) y

( años)

**4.2. Para el Departamento de Adopciones:**

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa del Departamento de Adopciones, presentó a consideración del Pleno el siguiente caso:

4.2.1 AN-011/2010

Menor: de años de edad

**ANTECEDENTES:** Menor asignada en adopción en la 1ª sesión ordinaria del año 2010 de fecha 07 de febrero y cuyo trámite ante Juzgados concluyó el día 24 de Junio del 2010, por lo que actualmente quedó registrada como

Pareja con residencia en el estado de Ecatepec con un hijo adoptivo de años de edad y cuyo expediente fue remitido a este Consejo Estatal de Familia por Vifac como respuesta al proceso de boletínaje de la menor.

Con fecha 24 de Enero del 2011 se presentaron en las instalaciones de este organismo los CC: I y el niño y la niña a entrevista solicitada de manera urgente por la señora

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
Ced  
Dicho  
Julia Mendez  
AM  
Catalina Terán

con la Psicóloga Isabel Gudiño del área de Adopciones con la intención de regresar a la menor manifestando problemas de actitud de la menor y señalando además que la niña había tenido contacto de tipo sexual con su hermano, sin que permitieran entrevistar a la infante durante la visita. Por lo que se procedió a indicarle que al haberse concluido el proceso de adopción, el hecho de regresar a la menor significaba abandono y dicha acción tendría repercusiones legales recomendándoseles acudir a terapia familiar, sin lograr un cambio de actitud en la pareja, por lo cual se retiraron llevándose a la menor.

En seguimiento al caso, con fecha del 24 de Enero del 2011, se envió oficio a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Ecatepec de Morelos para llevar a cabo visita domiciliaria a la pareja para seguimiento post-adoptivo y valoración psicológica de la menor.

Del informe recibido se desprende que la señora se mostró a la defensiva durante la entrevista, culpando a la menor de toda la problemática por la que está pasando la familia. Así mismo se concluye que el matrimonio ha manejado de forma incorrecta la adopción de la menor ya que idealizaron a la infante con cualidades y atributos positivos debido a que tomaban como referencia la primera adopción, por lo que optaron por comenzar a emplear actitudes hostiles hacia la niña colocándole etiquetas que han entorpecido su proceso de adaptación dentro del núcleo familiar contribuyendo a que el menor no asuma la responsabilidad de sus propios actos atribuyendo características negativas a su hermana responsabilizándola de las conductas incorrectas dentro de casa, ya que el menor constantemente se siente respaldado por sus padres.

Se identificó también que previo a la situación de violencia sexual hacia su hermana, el menor ya había tenido acceso a material con contenido pornográfico a través de los compañeros de su escuela y contaba con un panorama más amplio en lo que respecta a la sexualidad.

Como resultado de la observación directa y entrevista a la menor se considera que la menor probablemente ha vivido una situación de violencia sexual pues no se identifican alteraciones en la menor por dicho evento, debido posiblemente a la inmadurez emocional de la niña.

Por lo que la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el caso de la menor a fin de determinar las acciones de seguimiento.

**ACUERDO:** En relación a la menor y/o en virtud de haberse concluido el trámite de adopción y quien fue adoptada por los señores y en virtud de existir señalamientos por parte de la adoptante en el sentido de que no desea que la menor siga en su casa, el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** las siguientes acciones:

- 1. Solicitar a los adoptantes el traslado de la menor a la ciudad de Guadalajara, Jalisco para ingresarla a un albergue con una custodia provisional y que a la par reciba terapia psicológica y posteriormente, de ser factible, sea asignada en adopción a una nueva pareja.

*Escal*  
*Rocky*  
*Juli Mendez*  
*Carolina*

- 2. Solicitar al DIF Ecatepec que presente la denuncia correspondiente por el posible abuso sexual que sufrió la menor y/o
- 3. Finalmente se requiere dar aviso al organismo Vifac, en virtud de que como Delegado Institucional de este Consejo Estatal de Familia fueron ellos quienes avalaron en su momento la adopción de ésta menor.

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa del Departamento de Adopciones, presentó a consideración del Pleno los siguientes casos a fin de decretar procedencia o improcedencia de idoneidad de las siguientes solicitudes de adopción:

**4.2.2 SA-020/10** de años

**Ocupación:** Gerente de Comunicaciones e Imagen en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción  
**Ingresos:** \$13,640.00  
**Horario de trabajo:** 8:00 - 17:00 horas  
**Trabajo Social:** Favorable - 80% / Desfavorable - 20%  
**Psicología:** Desfavorable - 100%

En relación a la valoración de Trabajo Social se concluye pronóstico desfavorable del 20% debido a que la solicitante está acostumbrada a vivir de manera independiente, salir y viajar actividades que se verían modificadas si le asignara un menor, así mismo la asignación de un menor tendría que ser cautelosa debido principalmente a que el menor no contará con la figura paterna.

Por parte del área de Psicología se concluyen resultados desfavorables, pues según se desprende de las evaluaciones aplicadas, la C. muestra dificultad de adaptación, manifiesta sentimientos de soledad, evita estar sola, busca la aprobación de los demás, evita conflictos, presenta dificultad para afrontar cambios con dificultad de adaptación controlada emocionalmente, suprime los impulsos agresivos, por lo que se considera que la solicitante no presenta los elementos necesarios para llevar a cabo el proceso de adopción.

**ACUERDO:** Debidamente revisado el expediente, el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** la improcedencia de idoneidad de la C. basados en los resultados arrojados de las valoraciones aplicadas por las áreas de Trabajo Social y Psicología del Departamento de Adopciones y que determinan la no viabilidad de la solicitante para llevar a cabo la adopción de un menor pupilo de Consejo.

**4.2.3 SA-022/09** de años y años

**Ocupación:** Él - Profesor jubilado / Ella - Contrator  
**Ingresos:** \$14,800.00 entre ambos  
**Tiempo de casados:** 13 años

*Cecilia*  
*Alvarez*  
*John Hernandez*  
*John*  
*Alvarez*  
*Alvarez*

**Trabajo Social:** Desfavorable - 100%

**Psicología:** Desfavorable

De las valoraciones de Trabajo Social deriva como rasgo desfavorable más sobresaliente, que el señor [redacted] no tiene bien aceptada la etapa del ciclo vital correspondiente a la jubilación, aunado a que no comparte dicha fase con su esposa, por lo que se concluye que el solicitante no cuenta con la suficiente habilidad para aceptar de manera realista sus propias limitaciones o capacidades. Además de que la edad del solicitante no corresponde biológicamente con la edad del menor que la pareja pretende adoptar, ya que ambos comparten la firme idea de aceptar a una niña no mayor de 6 años para poder moldearla y evitarse conflictos con un infante de mayor edad.

Siendo así, que la pareja demuestra no tener la suficiente viabilidad para proporcionar a un menor un crecimiento normalizado, así como escasa estimulación en el desarrollo de habilidades, pues el señor [redacted] no es capaz de superar la etapa evolutiva natural que vive actualmente, obstaculizando así su capacidad para analizar los posibles desequilibrios de la familia y poder enfrentarlos de manera efectiva y asertiva para modificarlos funcionalmente.

Por su parte las baterías psicológicas aplicadas a la pareja muestran como rasgos desfavorables que el señor [redacted] no comprende ni valora las necesidades y sentimientos de los niños, les exige comportarse correctamente y ser buenos, por lo que puede ser incapaz de manejar las tensiones de ser padre, tiende a utilizar a los niños para satisfacer sus necesidades, los percibe como objetos de gratificación para adultos, los trata como iguales. Enfrenta además sentimientos de soledad, presenta dificultad para aceptar los cambios a través de las diferentes etapas de la vida, dependiente, su mayor debilidad es o estar activo.

Respecto de la valoración de la señora [redacted] ésta muestra que no comprende ni valora las necesidades y sentimientos de los niños, les exige comportarse correctamente y ser buenos, puede ser incapaz de manejar las tensiones de ser madre, manifiesta sentimientos de soledad, evita conflictos, se involucra poco con los demás, carece de comprensión empática, con miedos generalizados y persistentes, no confía en sus decisiones.

Por lo que se concluye que el matrimonio [redacted] no presenta los elementos necesarios para adoptar a un menor, pues sus intereses no concuerdan con el fin que la adopción persigue.

**ACUERDO:** Luego de revisado el expediente de la pareja, el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** improcedencia de idoneidad de los CC. [redacted] y [redacted] en razón que según se concluye de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología no cuentan con los elementos necesarios para la adopción de un menor.

**4.3. Para el Departamento de Custodia**

En uso de la voz el Lic. José Luis Alejandro Ayala, jefe del Departamento de Custodia, puso a consideración del Pleno los siguientes casos:

*[Handwritten signatures and notes in the left margin, including 'J. Rocha', 'J. Pineda', 'J. Pineda', and 'C. Ayala']*

**4.3.1 Caso 193/2010** de año de edad en Hogar Cabañas

**Antecedentes:** Menor derivada de Lagos de Moreno, Jalisco y puesta a disposición de este Consejo Estatal de Familia por maltrato de sus progenitores en noviembre del 2010, junto con su hermana quien fue entregada en custodia por parte del Agente del Ministerio Público a su tía materna la C.

De las investigaciones realizadas por el Ministerio Público, derivó que las infantes tenían el síndrome del niño maltratado, pues el padre las golpeaba.

El 21 de Enero del 2011 los abuelos paternos, los CC. y presentaron ante este Consejo Estatal de Familia solicitud de custodia de la menor anexando documentación requerida para el trámite, así como valoración psicológica y estudio socioeconómico del DIF Lagos de Moreno, los cuales demuestran la viabilidad de los solicitantes para obtener la custodia de su menor nieta.

Por lo que habiendo expuesto los antecedentes del caso, el Lic. José Luis Alejandro procedió a someter a consideración del Pleno el caso de la menor a efecto de resolver custodia a favor de sus abuelos paternos, los CC.

**ACUERDO:** El Pleno **APROBÓ POR UNANIMIDAD** dictamen de custodia para que la menor quede a cargo de sus abuelos paternos, los CC., quienes salieron favorables tanto en Trabajo Social como en Psicología y tienen interés en recuperar la custodia de su menor nieta.

**4.3.2 Caso 084/2009** Escalera Rodríguez de año meses inicialmente albergada en "Ramón Aguirre Protección a los Hijos de Presos, A.C." actualmente en Fundación Emanuel, A.C.

**ANTECEDENTES:** Caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro en la pasada sesión 31 del 21 de octubre del 2010, en la cuál el Pleno acordó por unanimidad dar inicio a las investigaciones correspondientes al matrimonio formado por los CC.

y padrinos de albergue de la menor, con la finalidad de determinar su viabilidad para obtener custodia respecto de la infante debido a que no se logró localizar a ningún familiar de la niña luego de las investigaciones llevadas a cabo por parte del Departamento de Custodia en el estado de Michoacán.

En seguimiento al caso de la menor, el Lic. José Luis Alejandro, procedió a presentar al Pleno los resultados de Psicología y Trabajo Social, mismos que determinan que los solicitantes son aptos para asumir la custodia de la menor, por lo que se solicita autorización para consentir custodia de la niña a favor de los CC.

*Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'José Luis Alejandro' and 'Cecilia'.*

**ACUERDO:** El Pleno **CONSINTIÓ POR UNANIMIDAD** custodia a favor de los CC respecto de la menor de la menor. Se hace la aclaración que la niña no tiene lazos consanguíneos con los solicitantes, sin embargo, la pareja tuvo convivencia previa con la menor como padrinos en el albergue "Ramón Aguirre Protección a los Hijos de Presos, A.C.", sin la autorización de este Consejo Estatal de Familia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Secretaría Pública, derivó que las infantes tienen el

**4.4. Para el Departamento de Tutela**

No hubo asuntos que tratar

**5.- Asuntos Varios**

En uso de la voz la **Claudia Corona Marseille**, informó al Pleno sobre los siguientes asuntos:

**5.1.** Se extiende invitación a las Consejeras de este Pleno para participar en el próximo Curso Taller Pre-Congreso sobre "Maltrato Infantil" a llevarse dentro del marco del XIII Congreso Internacional de Avances en Medicina del Hospital Civil de Guadalajara, los días 21, 22 y 23 de Febrero en las instalaciones del Centro Universitario Ciencias de la Salud (CUCS) de la Universidad de Guadalajara.

**5.2.** En referencia al caso del menor de años meses, la Lic. **Claudia Corona Marseille**, informó al Pleno que durante la próxima semana del 21 de Febrero del 2011, serán aprehendidos los CC y mismos a quienes les fue negado el amparo que habfan interpuesto para conservar la custodia del niño y a quien la pareja trasladó sin autorización al estado de Zacatecas, ciudad donde se encuentra actualmente.

**5.3.** Dentro de los asuntos revisados en reunión con Procuraduría Social el pasado día 16 de Febrero del 2011, se tocó tema relacionado con el albergue "Nacidos para Triunfar, A.C." derivando que si bien se lograron constatar evidencias en referencia a las denuncias presentadas contra la Directora de dicho albergue, lamentablemente no se cuenta con el apoyo de la Procuraduría General del estado de Jalisco para lograr avances, por lo que tanto este Consejo Estatal de Familia como Procuraduría Social agotaron ya sus recursos para continuar interviniendo.

**6.- Seguimiento de Caso**

No hubo asuntos que tratar

**7. Lectura de Solicitudes:**

*[Handwritten signature]*



**Del 03 al 09 de Febrero del 2011**

**7.1 Para el Departamento de Custodias:**

J.C. 017/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 09 de Rézago Mediante Averiguación Previa 2103/2009 Oficio 168/2011 en relación a los menores  y  ambos de apellidos

**7.2. Para el Departamento de Adopciones:**

**SOLICITUDES DE ADOPCIÓN NACIONALES**

**Del 03 al 09 de Febrero del 2011**

Fecha: 08/Febrero/2011  
Expediente: SA-004/11  
Promoventes:

**ADOPCIONES NACIONALES**

**Del 03 al 09 de Febrero del 2011**

Fecha: 04/Febrero/2011  
Expediente: AN-016/11  
Promoventes:   
Menor:

Fecha: 04/Febrero/2011  
Expediente: AN-017/11  
Promoventes:   
Menor:

Fecha: 09/Febrero/2011  
Expediente: AN-018/11  
Promoventes:

Menor:

Siendo las 12:00 horas del 17 de Febrero del 2011, en uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, dió por concluida esta Sexta Sesión Ordinaria del 2011, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 24 de Febrero del 2011 en las instalaciones del H. Consejo Estatal de Familia.

*Juliana Mendez*

*Araceli González*

*Emilia del Gallego Pacheco*

*[Signature]*

*Juliana Mendez*  
*[Signature]*